

DECRETO ALCALDICIO N° 801 /

FRESIA, 19 MAR. 2019

VISTOS:

cometido y que se adjunta;

1° Las solicitudes de capacitación y

Administrativo para Funcionarios Municipales”;

2° La Ley N°18.883 de 1989 “Estatuto

Constitucional de las Municipalidades”.

3° La Ley N°18.695 de 1988 “Orgánica

4° El Fallo del Tribunal Electoral de la Décima Región de los Lagos, de fecha 01 de noviembre del 2016, que proclama Alcalde según el artículo 125 inciso 1° de la Ley N°18.695 “Orgánica Constitucional de las Municipalidades”;

5° El Decreto Alcaldicio N°1417 de fecha 20.05.2016, que Aprueba Subrogancia para Secretario Municipal;

6° El Decreto Alcaldicio N°2876 de fecha 01.10.2018, que nombra Director suplente para la Dirección de Control;

DECRETO:

1° DESIGNASE, Cometido a los Sres. Concejales, Javier Oyarzo Altamirano, Marcos Alvarado Subiabre y Miguel Cárdenas Barría, a la ciudad de Santiago, desde el día 26 al 29 de Marzo de 2019, por tener que asistir a Congreso Latinoamericano de Autoridades Locales.

2° El presente cometido se realizará a través vía aérea y el pasaje de vuelta del Sr. Concejales Miguel Cárdenas Barría, será utilizado el día 31 de Marzo de 2019.

3° CANCELÉSE, a cada concejal un monto de \$195.990.- (Ciento noventa y cinco mil novecientos noventa pesos), por concepto de viáticos, con cargo a sus respectivas cuentas del presupuesto Municipal vigente para el año 2019.

4° AUTORIZASE, al municipio a realizar transferencia a nombre de Asociación Chilena de Municipalidades, por el monto de \$900.000.- (Novecientos mil pesos), para costear la inscripción de los concejales en el congreso.

5° DEJASE ESTABLECIDO, que el municipio procederá a reembolsar, los gastos incurridos por traslado dentro de la ciudad de Santiago.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE



PAZ FIGUEROA SOTO  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

RGB/PFS/PAC/ BBS/vmc.



RODRIGO GUARDA BARRIENTOS  
ALCALDE DE LA COMUNA